

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución N° 005-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de enero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión Ordinaria del 11 de enero del 2023, Oficio N° 004-2023-UNJ/VPACAD de fecha 10 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

De conformidad con el artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala la Función y dirección de los Departamentos Académicos:

“Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo”.

El artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos, a solicitud de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Los Departamentos Académicos se constituyen con

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución N° 005-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de enero del 2023

un mínimo de siete (07) docentes de la misma especialidad o afines. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional”.

Del mismo modo, en el artículo 75 de la Norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene los siguientes Departamentos Académicos:

a) Facultad de Ingeniería.

- Departamento Académico de Ingeniería Civil.
- Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental.
- Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas.

b) Facultad de Ciencias de la Salud.

- Departamento Académico de Tecnología Médica.
- Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.

De conformidad con el artículo 76 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que “Las Escuelas Profesionales, son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director”;

Asimismo, en el artículo 77 de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén tiene las siguientes Escuelas Profesionales:

a) Facultad de Ingeniería:

- Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- Escuela Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias.
- Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica.
- Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

b) Facultad de Ciencias de la Salud

- Escuela Profesional de Tecnología Médica.

Que, mediante Resolución N° 015-2022-CO-UNJ, de fecha 20 de enero del 2022, se designa a los Coordinadores, Responsables de las Escuelas Profesionales, y Responsables de los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén;

Mediante el Oficio N° 004-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 10 de enero del 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta respecto a la designación y ratificación de los Responsables de las Escuelas Profesionales y los Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería, según detalle que se indica en la parte resolutive;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución N° 005-2023-CO-UNJ

Jaén, 11 de enero del 2023

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de enero del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de conformidad, acordó por unanimidad, Designar y Ratificar a los Responsables de las Escuelas Profesionales y los Responsables de departamento Académico de la Facultad de Ingeniería, conforme se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y RATIFICAR a los Responsables de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de enero de 2023, conforme al siguiente detalle:

COORDINADORES DE LAS FACULTADES

DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	CARGO
Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicón	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Coordinador de la Facultad de Ingeniería
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Tecnología Médica	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud

RESPONSABLES DE ESCUELAS PROFESIONALES

DOCENTE	ESCELA PROFESIONAL	CARGO
Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz	Ingeniería Civil	Responsable de la Escuela de Ingeniería Civil
Dr. Segundo Sanchez Tello	Ingeniería Forestal y Ambiental	Responsable de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental
Mg. Walter Linder Cabrera Torres	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Responsable de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Responsable de la Escuela de Ingeniería de Industrias Alimentarias

RESPONSABLES DE LOS DEPARTAMENTOS

DOCENTE	ESCUELA PROFESIONAL	CARGO
Dr. Erick Mac Key Delgado Bazán	Ingeniería Civil	Responsable del Departamento de Ingeniería Civil
M. SC. Mario Ruiz Ramos	Ingeniería Forestal y Ambiental	Responsable del Departamentos de Forestal y Ambiental
Mg. Marco Luis Pérez Silva	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Responsable del Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Dr. Ernesto Hernández Martínez	Ingeniería de Industrias Alimentarias	Responsable del Departamento de Ingeniería de Industrias Alimentarias
Mg. Danette Pintado García		Responsable del Departamento de Ciencias Básicas Aplicadas



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución N° 005-2023-CO-UNJ

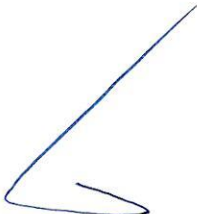
Jaén, 11 de enero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a los profesionales: Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean, Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderon, Mg. Sonia Medina Díaz, Mg. Frans Fuentes Maza, Mg. Marcela Yvone Saldaña Miranda, por su gran desempeño realizado como Responsables de las Escuelas y Departamentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén.


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, a los Coordinadores de la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias de la Salud, la Unidad de Recursos Humanos, a los docentes nombrados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente




Abg. Mayra Julissa Satazar Malca
Secretario General